

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL**

San Gil (S), febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la manifestación efectuada por la Nueva E.P.S. al folio 06 del archivo PDF 08 del expediente digital, en donde se informa que el área competente de determinar el pago incapacidades médicas corresponde al Área de Prestaciones Económicas, quien está representada por el Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE en calidad de director, y en vista de que el requerimiento efectuado por este despacho mediante proveído del pasado 19 de enero de 2024, fue direccionado a la Dra. Sandra Milena Vega Gómez, Gerente Regional Nororiente de la Nueva E.P.S. Con el fin de renovar la actuación hasta el momento adelantada, el Juzgado **DISPONE**:

**1) PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Director del Área de Prestaciones Económicas de la Nueva E.P.S., Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, el fallo de tutela emitido por este Juzgado el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), modificado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de San Gil mediante proveído del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido al interior de la acción de tutela propuesta por ANGIE PAOLA CARREÑO RAMÍREZ, quien actúa como agente oficiosa de la señora SOCORRO ARCINIEGAS TRIANA contra la NUEVA E.P.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Lo anterior para que conozca la orden impartida y sin que ello implique revivir los términos ya superados al interior del referido trámite.

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE: ANGIE PAOLA CARREÑO MARTINEZ como agente oficiosa de la señora SOCORRO ARCINIEGAS TRIANA  
ACCIONADO: NUEVA EPS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
RADICADO: 68679-3105-001-2022-00064-02

**2) Por la Secretaría del Juzgado se ordena efectuar la notificación de este proveído –por el medio más expedito y eficaz-, para lo cual, se le remitirá copia del presente auto, copia de la providencia de fecha siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), y del fallo de segunda instancia proferido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de San Gil del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), proferidos al interior de la acción de tutela propuesta por ANGIE PAOLA CARREÑO RAMÍREZ, quien actúa como agente oficiosa de la señora SOCORRO ARCINIEGAS TRIANA contra la NUEVA E.P.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y se le compartirá el link del trámite incidental para su conocimiento y los fines antes indicados.**

### **NOTIFIQUESE.**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9cf582130fb9fce10abb8c0bcc080f54f3e37c0683c7fa00239ba8024d12df**

Documento generado en 21/02/2024 05:48:44 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**